

República de Chile  
Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes



SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
Vº Bº  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
EMR/GCM/ASMA/MSM/MSA/MSB/MSD/MSA/GTC/DZV/MMT

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
SS -  
RECIBIDO 20 SEP 2017

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN 13 DIC. 2017

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.	PAV RR JISM	
SUB DEPTO. MUNICIP.		14 DIC 2017
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

07113/2017

TOMADO RAZÓN  
18 ENE 2018

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 131 DE  
Contraloría General de la República  
QUE APRUEBA PROCEDIMIENTO Y  
CONDICIONES PARA SOLICITAR BONO  
"TARJETA NACIONAL DEL ESTUDIANTE"  
(TNE) DE LA LEY N° 20.696.

DECRETO SUPREMO N° 93

SANTIAGO, 15 SEP 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DE PARTES  
19 ENE 2018  
TOTALMENTE TRAMITADO

**VISTO:** Las facultades que me confieren los artículos 24 y 32 N° 6 de la Constitución Política; lo dispuesto en el artículo sexto transitorio de la ley N° 20.696, que modifica la Ley N° 20.378, incrementando los recursos del subsidio y creando el Fondo de Apoyo Regional (FAR); el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 131 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario modificar el procedimiento y las condiciones para el pago del bono "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.696, que modificó la Ley N° 20.378, incrementando los recursos del subsidio y creando el Fondo de Apoyo Regional, FAR, con el objeto de establecer un monto definido y concreto del monto del bono anual, sin que existan diferencias entre los mismos beneficiados.

SS 23959

OF DE PARTES DIPRES  
20 09 2017 10:15

11350

**DECRETO:**

**1.- MODIFÍCASE** el artículo 3° del Decreto Supremo N° 131 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda que aprueba el procedimiento y las condiciones para el pago del bono "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)" establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.696, suprimiéndose la expresión "hasta".

**2.- ELIMÍNASE** del artículo 3°, la expresión "El monto del bono anual será determinado por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda, Transportes y Telecomunicaciones."

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**



**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República



**PAOLA TAPIA SALAS**  
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

